



Guatemala, 30 de Septiembre de 2020

**Licenciada**  
**Ida Elizabeth Keller Taylor**  
**Directora General de Minería**  
**Ministerio de Energía y Minas**

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020, 12-2020 , 15-2020 Y 17-2020 del presidente de la República y Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14 , 28 de junio, 13, 31 Julio y 24 de agosto del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas
- b. Se exceptúan de la prohibición de reuniones a los miembros de sociedades, asociaciones, fundaciones, consorcios, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, organizaciones de trabajadores, y personas jurídicas legalmente constituidas para celebrar asambleas, juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones o funciones, guardado las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios de COVID-19.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGM-33-2020** de prestación de **Servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGM-33-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de septiembre de 2020**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**1. TDR a) Brindar apoyo al Departamento de Control Minero**

- **Actividad realizada No. 1** Apoyé en la elaboración del documento administrativo para emitir opinión técnica, de la información concerniente al Reglamento de Seguridad del derecho minero El Planeta, LEXT-021-06.
- **Actividad realizada No. 2** Apoyé en la elaboración del documento administrativo para emitir opinión técnica, de la información concerniente al Reglamento de Seguridad del derecho minero Industria Minera El Palmo, LEXT-550.

- **Actividad realizada No. 3** Apoyé en la elaboración del documento administrativo para emitir opinión técnica, de la información concerniente al Reglamento de Seguridad del derecho minero La Palma, LEXT-274.
- **Actividad realizada No. 4** Apoyé en la elaboración del documento administrativo para emitir opinión técnica, de la inspección técnica realizada al derecho de explotación minera MARIA JOSE I, LEXT-003-05.
- **Actividad realizada No. 5** Apoyé en la elaboración del documento administrativo para emitir opinión técnica, de la inspección técnica realizada al derecho de explotación minera EXPLOTACIÓN MINERA EL PROFE, LEXT-034-05
- **Actividad realizada No. 6** Apoyé en la elaboración del documento administrativo para emitir opinión técnica, de la inspección técnica realizada al derecho de explotación minera EXPLOTACIÓN MINERA ARENERA EL TABLON, LEXT-016-08.
- **Actividad realizada No. 7** Apoyé en la elaboración del documento administrativo para emitir opinión técnica, de la información presentada por el titular del derecho de explotación minera CANTERA OJO DE AGUA II, LEXT-549.
- **Actividad realizada No. 8** Apoyé en la elaboración del documento administrativo para emitir opinión técnica, de la información presentada por el titular del derecho de explotación minera EL CAULOTE, LEXT-301.
- **Actividad realizada No. 9** Apoyé en la elaboración del documento administrativo para emitir opinión técnica, de la información presentada por el titular del derecho de explotación minera EXPLOTACIÓN MINERA SABANETAS, LEXT-029-08.
- **Actividad realizada No. 10** Apoyé en la elaboración del documento administrativo para emitir opinión técnica, de la